SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE USME

Fecha de Solicitud: 06/11/2024	**Área de Origen:** ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CPS 696-2023	**Fecha de Suscripción**: 28/12/2024	**Tipo de Contrato: CPS 696-2023**
Plazo Inicial: (7) meses	**Fecha de Inicio:** 12/02/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 11/09/2024

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000180 6S, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME"

Contratista: G Y D Gerencia y Dirección de proyectos S.A.S.

Interventor/ Supervisor: Saul Hernandez Chavez	**Valor Inicial: $** 274.909.448

Número del proceso SECOP I o II: **FDLU-SAMC-031-2023 (99552)**	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** **28/12/2024**	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/**ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5701813&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContract Management%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA | **MODIFICACIÓN No. 3**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$	**Tiempo**: (21) días calendario.	Cláusula Tiempo: Prorroga
	Fecha Terminación Final: **02/12/2024**	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** CDP No.:	**Tiempo**: (1) mes o hasta el 11 de noviembre de 2024.	Cláusula Tiempo: prorroga
	Fecha Terminación Final: **11/11/2024**	

MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** CDP No.:	**Tiempo**: (1) mes o hasta el 11 de octubre de 2024.	Cláusula Tiempo: prorroga
	Fecha Terminación Final: **11/10/2024**	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 274.909.448**
Valor ejecutado:	**$ 125.695.914**
Valor Pagado:	**$ 125.695.914**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 274.909.448**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:
VIABILIDAD TÉCNICA

El día 05 de noviembre de 2024, el proveedor **G Y D Gerencia y Dirección de proyectos S.A.S.** solicita prórroga con radicado No 2024-551-0168432 con fecha de Radicación 01/01/2024 en donde manifiesta lo siguiente:

Bucaramanga, 05 de noviembre de 2024

6/11/24, 11:18 a.m.
Alcaldía Local de Usme
R No. 2024-551-016843-2
2024-11-05 11:18 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/Dr: G&D PROYECTOS S.A.S.
20245510168432

Dra.:
ANA ISABEL HORTÚA CAICEDO
ALCALDESA LOCAL DE USME (E)
Att: Dr. Saul Hernández Chávez
Apoyo a la supervisión CTO 696-2023
Bogotá D.C.

ASUNTO: solicitud de prorroga al contrato CPS 696 de 2023

Respetada Doctora,

La abajo firmante **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.** con NIT. 900.693.739-1, por medio de este documento me permito realizar la solicitud de **PRORROGA** al contrato **CPS 696 de 2023**, por un total de 31 días calendario desde el 12 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2024.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que:

- El contrato 696 de 2023 fue adjudicado el 28 de diciembre de 2023.
- Fecha de inicio 12 de febrero de 2024 según acta de inicio
- Plazo de ejecución 7 meses
- Prorroga 1. UN (01) MES (desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 11 de octubre de 2024)
- Fecha límite de ejecución 11 de octubre de 2024

Nuestra solicitud de prorroga se genera bajo una serie de imprevistos que han impedido realizar la totalidad de las compras, debido a problemas logísticos y complejidad en la búsqueda de las especificaciones de los elementos. Tenemos dificultades con varios de los elementos, ya que varios de ellos se salen de proporción en cuanto a precio el cual nos estaría generando un desequilibrio económico, valores que superan el 138% y afecta notablemente el flujo de caja de la empresa.

Nuestra entidad sigue en la búsqueda de los elementos con proveedores fuera de la ciudad de Bogotá, que garanticen las calidades y unos precios más acordes con los valores estimados en el pliego de la licitación y por ende más cerca de los valores de nuestra propuesta económica, entendiendo que de esos elementos se debe tener en cuenta el IVA y las deducciones que la alcaldía hará en su momento.

Nuestra empresa como siempre ha manifestado el interés de hacer entrega de los elementos y cumplir a cabalidad con el contrato, toda vez que es nuestro compromiso, sin embargo, es importante destacar el tiempo que se requiere para poder cumplir y de la voluntad de la alcaldía para revisar los elementos y lo indicado en el presente comunicado.

Es importante aclarar que a la fecha llevamos más del 95% de ejecución técnica del contrato 696 de 2023 ya que todas las actividades fueron realizadas, quedando solo pendiente el evento de cierre y entrega de los elementos.

Se tiene una ejecución financiera del 45.72% de acuerdo con las facturas emitidas las cuales relacionamos a continuación:

FACTURA Nº	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL
FE1530	15/03/2024	$1.512.000
FE1532	1/04/2024	$11.109.664
FE1534	16/04/2024	$2.268.000
FE1540	23/04/2024	$16.413.000
FE1547	17/05/2024	$9.072.000
FE1548	17/05/2024	$16.416.000
FE1560	18/06/2024	$9.072.000
FE1561	18/06/2024	$16.416.000
FE1569	25/07/2024	$3.024.000
FE1570	25/07/2024	$16.413.000
FE1571	22/08/2024	$7.560.000
FE1572	22/08/2024	$16.420.250
TOTAL FACTURADO A LA FECHA		$125.695.914

Con respecto a los pagos recibidos por parte de la Alcaldía en el contrato 696 de 2023 estamos al día con respecto a los informes radicados. El valor restante y pendiente por facturas corresponde al último mes de ejecución las cuales incluye los elementos y honorarios del equipo de trabajo del contrato.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy amablemente a usted se pueda prorrogar el contrato 696 de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2024, con el objetivo de culminar las actividades, cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación y beneficiar a la comunidad de la localidad.

Para la entrega de almacén proponemos una entrega parcial el 30 de noviembre de 2024 y los elementos restantes el día 05 de diciembre de 2024, para así mismo realizar el evento de cierre el 11 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal
G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.

En calidad de apoyo a la supervisión se requirió al contratista con el objetivo que amplie la solicitud de prorroga aclarando el cronograma final de entregas y actividades pendientes, con el fin que garantice el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el operador radicó un nuevo oficio de solicitud No 20245510168972.

Bucaramanga, 05 de noviembre de 2024

20245510168972

Dra.:
ANA ISABEL HORTÚA CAICEDO
ALCALDESA LOCAL DE USME (E)
Att: Dr. Saul Hernández Chávez
Apoyo a la supervisión CTO 696-2023
Bogotá D.C.

ASUNTO: solicitud de prorroga al contrato CPS 696 de 2023

Respetada Doctora,

La abajo firmante **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.** con NIT. 900.693.739-1, por medio de este documento me permito realizar la solicitud de **PRORROGA** al contrato **CPS 696 de 2023**, por un total de 1 mes hasta el 11 de diciembre de 2024.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que:

- **El contrato 696 de 2023 fue adjudicado el 28 de diciembre de 2023.**
- **Fecha de inicio 12 de febrero de 2024 según acta de inicio**
- **Plazo de ejecución 7 meses**
- **Prorroga 1. UN (01) MES (desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 11 de octubre de 2024)**
- **Fecha límite de ejecución 11 de octubre de 2024**

Nuestra solicitud de prorroga se genera bajo una serie de imprevistos que han impedido realizar la totalidad de las compras, debido a problemas logísticos y complejidad en la búsqueda de las especificaciones de los elementos. Tenemos dificultades con varios de los elementos, ya que varios de ellos se salen de proporción en cuanto a precio el cual nos estaría generando un desequilibrio económico, valores que superan el 138% y afecta notablemente el flujo de caja de la empresa.

Nuestra entidad sigue en la búsqueda de los elementos con proveedores fuera de la ciudad de Bogotá, que garanticen las calidades y unos precios más acordes con los valores estimados en el pliego de la licitación y por ende más cerca de los valores de nuestra propuesta económica, entendiendo que de esos elementos se debe tener en cuenta el IVA y las deducciones que la alcaldía hará en su momento.

Nuestra empresa como siempre ha manifestado el interés de hacer entrega de los elementos y cumplir a cabalidad con el contrato, toda vez que es nuestro compromiso, sin embargo, es importante destacar el tiempo que se requiere para poder cumplir y de la voluntad de la alcaldía para revisar los elementos y lo indicado en el presente comunicado.

Es importante aclarar que a la fecha llevamos más del 95% de ejecución técnica del contrato 696 de 2023 ya que todas las actividades fueron realizadas, quedando solo pendiente el evento de cierre y entrega de los elementos.

Se tiene una ejecución financiera del 45,72% de acuerdo con las facturas emitidas las cuales relacionamos a continuación:

FACTURA N°	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL
FE1530	15/03/2024	$1.512.000
FE1532	1/04/2024	$11.109.664
FE1534	16/04/2024	$2.268.000
FE1540	23/04/2024	$16.413.000
FE1547	17/05/2024	$9.072.000
FE1548	17/05/2024	$16.416.000
FE1560	18/06/2024	$9.072.000
FE1561	18/06/2024	$16.416.000
FE1569	25/07/2024	$3.024.000
FE1570	25/07/2024	$16.413.000
FE1571	22/08/2024	$7.560.000
FE1572	22/08/2024	$16.420.250
TOTAL FACTURADO A LA FECHA		$125.695.914

Con respecto a los pagos recibidos por parte de la Alcaldía en el contrato 696 de 2023 estamos al día con respecto a los informes radicados. El valor restante y pendiente por facturas corresponde al último mes de ejecución los cuales incluye los elementos y honorarios del equipo de trabajo del contrato.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy amablemente a usted se pueda prorrogar el contrato 696 de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2024, con el objetivo de culminar las actividades, cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación y beneficiar a la comunidad de la localidad.

Para la entrega de almacén proponemos una entrega parcial el 29 de noviembre de 2024 y los elementos restantes el día 05 de diciembre de 2024, para así mismo realizar el evento de cierre el 07 de diciembre de 2024.

FECHA	ACTIVIDAD
27 de noviembre	Envío desde Bucaramanga a Bogotá de los elementos
29 de noviembre	1ra entrega parcial de elementos en almacén de la alcaldía
3 de diciembre	Envío desde Bucaramanga a Bogotá de los elementos restantes
5 de diciembre	Entrega final de elementos en almacén de la alcaldía
7 de diciembre	Evento de cierre con la población beneficiaria

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal
G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.

info@gyd.edu.co
+57 314 560 7269
@gyd_proyectos
@gydproyectos
www.gyd.edu.co

Gerencia & Dirección DE PROYECTOS

Bucaramanga, 05 de noviembre de 2024

Dra.:
ANA ISABEL HORTÚA CAICEDO
ALCALDESA LOCAL DE USME (E)
Att: Dr. Saul Hernández Chávez
Apoyo a la supervisión CTO 696-2023
Bogotá D.C.

ASUNTO: solicitud de prorroga al contrato CPS 696 de 2023

Respetada Doctora,

La abajo firmante **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.** con NIT. 900.693.739-1, por medio de este documento me permito realizar la solicitud de **PRORROGA** al contrato **CPS 696 de 2023**, por un total de 1 mes hasta el 11 de diciembre de 2024.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que:

- El contrato 696 de 2023 fue adjudicado el 28 de diciembre de 2023.
- Fecha de inicio 12 de febrero de 2024 según acta de inicio
- Plazo de ejecución 7 meses
- Prorroga 1. UN (01) MES (desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 11 de octubre de 2024)
- Fecha límite de ejecución 11 de octubre de 2024

Nuestra solicitud de prorroga se genera bajo una serie de imprevistos que han impedido realizar la totalidad de las compras, debido a problemas logísticos y complejidad en la búsqueda de las especificaciones de los elementos. Tenemos dificultades con varios de los elementos, ya que varios de ellos se salen de proporción en cuanto a precio el cual nos estaría generando un desequilibrio económico, valores que superan el 138% y afecta notablemente el flujo de caja de la empresa.

Nuestra entidad sigue en la búsqueda de los elementos con proveedores fuera de la ciudad de Bogotá, que garanticen las calidades y unos precios más acordes con los valores estimados en el pliego de la licitación y por ende más cerca de los valores de nuestra propuesta económica, entendiendo que de esos elementos se debe tener en cuenta el IVA y las deducciones que la alcaldía hará en su momento.

Nuestra empresa como siempre ha manifestado el interés de hacer entrega de los elementos y cumplir a cabalidad con el contrato, toda vez que es nuestro compromiso, sin embargo, es importante destacar el tiempo que se requiere para poder cumplir y de la voluntad de la alcaldía para revisar los elementos y lo indicado en el presente comunicado.

Es importante aclarar que a la fecha llevamos más del 95% de ejecución técnica del contrato 696 de 2023 ya que todas las actividades fueron realizadas, quedando solo pendiente el evento de cierre y entrega de los elementos.

info@gyd.edu.co
+57 314 560 7259
@gyd_proyectos
@gydproyectos
www.gyd.edu.co

Gerencia & Dirección DE PROYECTOS

Se tiene una ejecución financiera del 45,72% de acuerdo con las facturas emitidas las cuales relacionamos a continuación:

FACTURA N°	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL
FE1530	15/03/2024	$1.512.000
FE1532	1/04/2024	$11.109.664
FE1534	16/04/2024	$2.268.000
FE1540	23/04/2024	$16.413.000
FE1547	17/05/2024	$9.072.000
FE1548	17/05/2024	$16.416.000
FE1560	18/06/2024	$9.072.000
FE1561	18/06/2024	$16.416.000
FE1569	25/07/2024	$3.024.000
FE1570	25/07/2024	$16.413.000
FE1571	22/08/2024	$7.560.000
FE1572	22/08/2024	$16.420.250
TOTAL FACTURADO A LA FECHA		$125.695.914

Con respecto a los pagos recibidos por parte de la Alcaldía en el contrato 696 de 2023 estamos al día con respecto a los informes radicados. El valor restante y pendiente por facturas corresponde al último mes de ejecución los cuales incluye los elementos y honorarios del equipo de trabajo del contrato.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy amablemente a usted se pueda prorrogar el contrato 696 de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2024, con el objetivo de culminar las actividades, cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación y beneficiar a la comunidad de la localidad.

Para la entrega de almacén proponemos una entrega parcial el 14 de noviembre de 2024 y los elementos restantes el día 28 de noviembre de 2024, para así mismo realizar el evento de cierre el 30 de noviembre de 2024.

FECHA	ACTIVIDAD
12 de noviembre	Envío desde Bucaramanga a Bogotá de los elementos
14 de noviembre	1ra entrega parcial de elementos en almacén de la alcaldía
26 de noviembre	Envío desde Bucaramanga a Bogotá de los elementos restantes
28 de noviembre	Entrega final de elementos en almacén de la alcaldía
30 de noviembre	Evento de cierre con la población beneficiaria

Cordialmente.

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal
G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S.

info@gyd.edu.co @gyd_proyectos www.gyd.edu.co
+57 314 560 7269 @gydproyectos

Una vez verificadas las condiciones solicitadas para la prorroga como profesional de apoyo a la supervisión se considera viable técnicamente recomendar la aprobación de la solicitud, mediante el cual se garantiza el cumplimiento del objeto contractual.

VIABILIDAD JURÍDICA:

La presente prórroga es viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad,

Según se desprende de la lectura de los artículos 32 y 40 de dicho estatuto. De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:
"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Una vez verificados los documentos del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar a la fecha un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

1 Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga.

2 Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.
3. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
4. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. De la misma manera, y tal como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga en los términos de éstos. Lo anterior se traduce, en un entendimiento entre las diferentes situaciones que se han generado a nivel internacional por la situación de desabastecimiento argumentado por el proveedor y con un fin común el cual es cumplir con lo pactado, dar entrega al objeto contratado y para poder garantizar el fin público perseguido con el contrato estatal.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"6

Conforme a la documentación aportada por el contratista y lo establecido en el mismo, en calidad de Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato No. CPS 696 de 2023, solicito tener en cuenta la prorroga No. 3 por (21) días, esto es hasta el 2 de diciembre 2024, considerando cualquier tipo de eventualidad no atribuible al contratista.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 211,46
Valor máximo para adición en SMMLV: 105.7
Valor adición solicitada en SMMLV: N.A.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación prórroga 3 del Contrato de Prestación de servicios - No.696 de 2023

Supervisor(a)
ANA ISABEL HORTÚA CAICEDO
ALCALDESA LOCAL USME (E)

Apoyo a la Supervisión
SAUL HERNANDEZ CHAVEZ
PLANEACION

Proyectó: Saul Hernandez Chavez – planeación
Revisó: John Jairo López Gavilán – Planeación
Aprobó: María Angélica Gamboa- coordinadora Planeación